

### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe LIC CLAUDIA GIL MONTES mi carácter de Presidenta Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109; 10, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87, 88 fracción I, 92 fracción I y 93 Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, tengo a bien someter a la distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CAMINO A SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. PRIMERA ETAPA", de conformidad con los siguientes:

#### **EXPOSITIVOS:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Ayuntamiento tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3,37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación con los numerales 1, 14, 17, numeral 1 fracción I, 43, 44, 46, 47, 95, 96, 97, 102 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios.

III.-Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 18, celebrada el 07 siete de julio del dos mil 2022, en el punto tercero del orden del día se autorizó al municipio la suscripción de todos los documentos legales necesarios, por medio de la Secretaria de



Infraestructura de obra pública (SIOP) para ser beneficiados con recursos provenientes del Fondo Común Concursable para la infraestructura (FOCOCI), para la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CAMINO A SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. PRIMERA ETAPA", con un techo presupuestal de \$7'272,727 .00 (Siete millones doscientos setenta y dos mil, setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.),

IV.- En el punto tres del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 26, Celebrada el 28 de septiembre del 2022, en el punto 3 del orden del día, se autorizó la contratación de la citada obra, a favor de la contratista CONSTRUCTORA DOVELA DEL OCCIDENTE DE MÉXICO S.A DE C.V., por un monto de \$7´201,519.10 (Siete millones doscientos un mil quinientos diecinueve pesos 10/100 M.N.), con I.V.A. incluido.

V.- Dentro del referido CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, en sus cláusulas décima segunda y décima tercera, se establece que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato, para terminar la obra multicitada hasta la carretera federal cuatro caminos Cercaliza, dado que dicha carretera es de gran impacto, además de que los recursos estatales fueron limitados y eran insuficientes para poder concluir completamente la calle Prolongación Independencia Nacional, calle donde se ejecuta la obra materia de la presente iniciativa, por lo que se contempla la celebración de un convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio será con la finalidad de la ampliación de metas, conforme al artículo 102 y 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Así las cosas y en relación a lo anterior, el Arq. Edwin Alfredo Lázaro Meza, Director de Obras Pública e Infraestructura Social, me presenta oficio número 131/2022, por medio del cual realiza manifestaciones y justificaciones técnicas, así como el monto total para la ampliación del recurso de la obra, el cual se utilizara en las siguientes partidas:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Barrido energético y sopleteado de la superficie existente para la correcta herencia del riego de emulsión.		3,000
2	Riego de emulsión asfáltica ECR-65 para carpeta asfáltica a razón de 8 L/m <sup>2</sup>	M2	3,000.00
3	Carpeta asfáltica de ¾ cn mezcla caliente de 4 cm de espesor compactada al 95%.	M2	3,000.00

Conceptos para los cuales se requieren la ampliación de metas AMPLIACIÓN DE METAS, y conclusión de la citada obra por lo que es necesario realizar convenio modificatorio de la obra "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CAMINO A SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. PRIMERA ETAPA" por un monto de \$1'115,688.00 (Un millón ciento quince mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100



M.N.). con I.V.A. incluido, esto de conformidad al analisis de la dirección de obras públicas y del presupuesto presentado por la contratista.

Dado que el monto señalado no rebasa el 25% del monto total contrato y que una parte se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de la multicitada obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública.

VII.- Por lo señalado en los expositivos V y VI de la presente iniciativa es necesario un convenio modificatorio por la cantidad de \$1'115,688.00 (Un millón ciento quince mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). y ya dado que el techo presupuestal de la obra "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CAMINO A SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. PRIMERA ETAPA" es de \$7'272,727 .00 (Siete millones doscientos setenta y dos mil, setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), y se adjudicó por \$7'201,519.10 (Siete millones doscientos un mil quinientos diecinueve pesos 10/100 M.N.), de dicho recurso restan la cantidad de \$71,207.90 (Setenta y un mil doscientos siete pesos 90/100 M.N.), siendo necesario que el municipio realice la aportación restante monto que haciende a la cantidad de 1,044,480.10 (Un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 10/100 M.N.), se agrega la siguiente tabla para su mayor entendimiento

	N CON CARPETA ASFA TA ISABEL, EN EL MUN			
TECHO PRESUPUESTAL (FOCOCI)	MONTO ADJUDICADO	MONTO RESTANTE (FOCOCI)	APORTACIÓN MUNICIPAL	MONTO CONVENIO MODIFICATORIO
\$7′272,727 .00	\$7′201,519.10	\$71,207.90	\$1,044,480.10	\$1'115,688.00

VIII.- Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículo 106 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 88 fracciones I y 93 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes



#### PUNTOS DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a los C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento celebre el convenio modificatorio de las obra denominada "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CAMINO A SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. PRIMERA ETAPA" por un monto de \$1'115,688.00 (Un millón ciento quince mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido. Esto de conformidad a lo establecido en los artículos 102 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con los contratista de la obra a que se refiere el antecedente IV del presente dictamen, por la cantidad desglosada en el punto antes mencionado y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia.

SEGUNDO.- Se instruye el Encargado de la Hacienda Municipal, para que realize los ajustes necesarios para contar con la suficiencia presupuestal suficiente para realizar la aportación municipal por la cantidad \$1'044,480.1 (Un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 10/100 M.N.), para la conclusión de la obra PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CAMINO A SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. PRIMERA ETAPA.

TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Directora de Obras Públicas e Infraestructura Social, para los efectos legales a los que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

TUXPAN, JALISCO A 23 NOVIEMBRE DEL 2022

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Con Cáncer en Jalisco Lucha Contra El Cáncer"

"Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna."

